INPEC

San José de Cúcuta, 06 de febrero del 2026

Señores:
DISTRIBUIDORA NUTRIANGO SAS
GRACIELA ANGARITA CORDERO
Representante Legal
Correo: gracielaancor@hotmail.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No. 004-2026

Respetada Señora **GRACIELA ANGARITA CORDERO** Representante Legal, NIT: 807.007.946-1. Me permito informarle que el **COCUC**, aceptó su oferta presentada el día 03 de febrero 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **COCUC-MC-004-2026.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **COCUC-MC-004-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**004 del 2026**
CONTRATISTA	**NIT: 807.007.946-1**
	DISTRIBUIDORA NUTRIANGO SAS GRACIELA ANGARITA CORDERO Representante Legal Identificación: 60.309.279 de Cúcuta.
	Dirección Comercial: Calle 15ª # 4 – 84 Bodega 23 Nueva Sexta Cucuta.
	Teléfonos: 5878924
	Email Comercial: gracielaancor@hotmail.es
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE ANIMALES VIVOS, MATERIA PRIMA, CONCENTRADOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO GRANJA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC.**
ALCANCE DEL OBJETO	**a)** Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de 24 horas después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato. **b)** La entrega se realizará según la solicitud del Supervisor del contrato. **c)** Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo. **d)** El Contratista debe realizar la entrega de los elementos al Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta, sin costo alguno por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; y que serán recibidos por el Oficina de Almacén del COCUC. **e)** El proponente deberá presentar en la oferta elementos y/o productos, marcas reconocidas en el mercado nacional, que resalten en calidad y

INPEC

<table>
<tr><td></td><td>rotación del mismo, estos serán revisados por el supervisor del contrato el día de la entrega de los elementos, de lo contrario, estos serán devueltos.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Rubro A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE), Y A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquisición de animales vivos, materia prima, concentrados e insumos para el funcionamiento del proyecto productivo Granja del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta-incluye pabellón de reclusión especial (COCUC), Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC., por valor de ($ 51.067.840) CINCUENTA Y UN MILLON SEENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>Rubros A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE) $12.800.000</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>POLLO DE UN DIA DE RAZA ROSS X ROSS. PRESENTACION POR UNIDAD</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GALLINAS PONEDORAS DE 16 SEMANAS DE RAZA ISA BROWN. PRESENTACION POR UNIDAD</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
$ 38.267.840</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>NUTREPOLLO SP COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 20% GRASA MINIMO 2,5% FIBRA MAXMO 5% CENIZAS MAXIMO 8% HUMEDAD MAXIMA 13%. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.</td><td>BULTO X 40 KILOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BROILER SP COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 19% GRASA MINIMO 2,5% FIBRA MAXIMO 5% CENIZAS MAXIMO 8% HUMEDAD MAXIMA 13%. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.</td><td>BULTO X 40 KILOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PONEDORA CROM COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 17% GRASAS MINIMO 2,5% FIBRAS MAXIMO 6% CENIZAS MAXIMO 15% HUMEDAD MAXIMO 13% CALCIO MINIMO 3% FOSFORO MINIMO 0,7% . PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.</td><td>BULTO X 40 KILOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CRIACERDOS PEL PROTEINA 14% GRASA 3% FIBRA 8% CENIZAS 9% HUMEDAD 13%. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.</td><td>BULTO X 40 KILOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CRIACERDO LACTANCIA PROTEINA 16% GRASA 5% FIBRA 8% CENIZAS 9% HUMEDAD MAXIMA 13%. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.</td><td>BULTO X 40 KILOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CHANCHITO PELET PROTEINA 16% GRASA 3% FIBRA 6% CENIZA 10% HUMEDAD MAXIMA 10% . PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.</td><td>BULTO X 40 KILOS</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

7	SOLLA LECHE 20% PROTEINA AL 17% GRASA MINIMO 3% FIBRA 15% CENIZA 10% HUMEDAD MAXIMA 13% NITROGENO NO PROTEICO. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.	BULTO X 40 KILOS	1
8	SOLLA SAL LECHE AL 5% HUMEDAD MAXIMA 6,0% NaCl MAXIMO 40.0% CALCIO MINIMO 16,0% FÒSFORO MAXIMO 5.0% FLÙOR MAXIMO 0.05% MAGNESIO MINIMO 2.5% AZUFRE MINIMO 1.5% ZINC MINIMO 0.40% COBRE MINIMO 0.12% SELENIO MINIMO 0.0040% COBALTO MINIMO 0.005% YODO MINIMO 0.010%V PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.	BULTO X 40 KILOS	1
9	MELAZA MAXIMA 16% AZUCARES TOTALES 48% GRADOS BRIX MINIMO 85%. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.	BULTO X 40 KILOS	1

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

2. Se permitirá que el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial, ADICIONE elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del COCUC.

3. Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

4. El oferente debe diligenciar las casillas "NOMBRE Y MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO", la marca y/o nombres comerciales; lo anterior para efectos de evaluación de la oferta, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la

	entrega, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica y oferta económica del producto/elemento. (anexo 2 y 3). 5. El COCUC se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto. 6. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **b)** Realizar el suministro de los elementos a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **c)** Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo. **d)** Suministrar los elementos objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. **e)** Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente. **f)** Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. (En la oferta presentada) **g)** Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato. **h)** Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado. **i)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **j)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados. **k)** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. **l)** Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.

	m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, , SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia. **n)** Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para la entrega y el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020". **o)** Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente. **p)** Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato **b)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **c)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **e)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **f)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA **g)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **h)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad, pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA **i)** Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato **j)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **k)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **l)** Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato. **m)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el COCUC en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **n)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **o)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las

<table>
<tr><td></td><td>condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 11 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Seriedad de la oferta, Cumplimiento y Calidad, por parte de la Oficina Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta la suma de ($ 51.067.840) CINCUENTA Y UN MILLON SEENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE A MONTO AGOTABLE.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>NOMBRE Y MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td colspan="6">Rubros A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>POLLO DE UN DIA DE RAZA ROSS X ROSS. PRESENTACION POR UNIDAD</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>POLLO ROSS X ROSS</td><td>3.900</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GALLINAS PONEDORAS DE 16 SEMANAS DE RAZA ISA BROWN. PRESENTACION POR UNIDAD</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>GALLINAS ISA BROWN.</td><td>38.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>NUTREPOLLO SP COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 20% GRASA MINIMO 2,5% FIBRA MAXMO 5% CENIZAS MAXIMO 8% HUMEDAD MAXIMA 13%. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.</td><td>BULTO X 40 KILOS</td><td>1</td><td>NUTREPOLLO SP SOLLA</td><td>130.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BROILER SP COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 19%</td><td>BULTO X 40 KILOS</td><td>1</td><td>BROILER SP SOLLA</td><td>130.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	GRASA MINIMO 2,5% FIBRA MAXIMO 5% CENIZAS MAXIMO 8% HUMEDAD MAXIMA 13%. PRESENTACIO N POR BULTO X 40 KILOS.				
3	PONEDORA CROM COMPOSICIÒN PROTEINA MINIMO 17% GRASAS MINIMO 2,5% FIBRAS MAXIMO 6% CENIZAS MAXIMO 15% HUMEDAD MAXIMO 13% CALCIO MINIMO 3% FOSFORO MINIMO 0,7% . PRESENTACIO N POR BULTO X 40 KILOS.	BULTO X 40 KILOS	1	PONEDORA CROW SP SOLLA	108.000
4	CRIACERDOS PEL PROTEINA 14% GRASA 3% FIBRA 8% CENIZAS 9% HUMEDAD 13%. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.	BULTO X 40 KILOS	1	CRIACERDOS PEL SOLLA	125.600
5	CRIACERDO LACTANCIA PROTEINA 16% GRASA 5% FIBRA 8% CENIZAS 9% HUMEDAD MAXIMA 13%. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.	BULTO X 40 KILOS	1	CRIACERDO LACTANCIA SOLLA	138.800
6	CHANCHITO PELET PROTEINA 16% GRASA 3% FIBRA 6% CENIZA 10% HUMEDAD MAXIMA 10% . PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.	BULTO X 40 KILOS	1	CHANCHITO PELET SOLLA	138.200
7	SOLLA LECHE 20% PROTEINA AL 17% GRASA MINIMO 3%	BULTO X 40 KILOS	1	SOLLA LECHE SOLLA	105.800

	FIBRA 15% CENIZA 10% HUMEDAD MAXIMA 13% NITROGENO NO PROTEICO. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.				
8	SOLLA SAL LECHE AL 5% HUMEDAD MAXIMA 6,0% NaCl MAXIMO 40.0% CALCIO MINIMO 16,0% FÒSFORO MAXIMO 5.0% FLÙOR MAXIMO 0.05% MAGNESIO MINIMO 2.5% AZUFRE MINIMO 1.5% ZINC MINIMO 0.40% COBRE MINIMO 0.12% SELENIO MINIMO 0.0040% COBALTO MINIMO 0.005% YODO MINIMO 0.010%V PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.	BULTO X 40 KILOS	1	SOLLA SAL LECHE SOLLA	154.000
9	MELAZA MAXIMA 16% AZUCARES TOTALES 48% GRADOS BRIX MINIMO 85%. PRESENTACION POR BULTO X 40 KILOS.	BULTO X 40 KILOS	1	MELAZA CASTILLA	65.000
TOTAL					1.137.300

FORMA DE PAGO:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), Efectuará el pagó, luego de recibir a satisfacción los bienes y servicios aquí solicitados; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si

hubiere lugar a ello, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

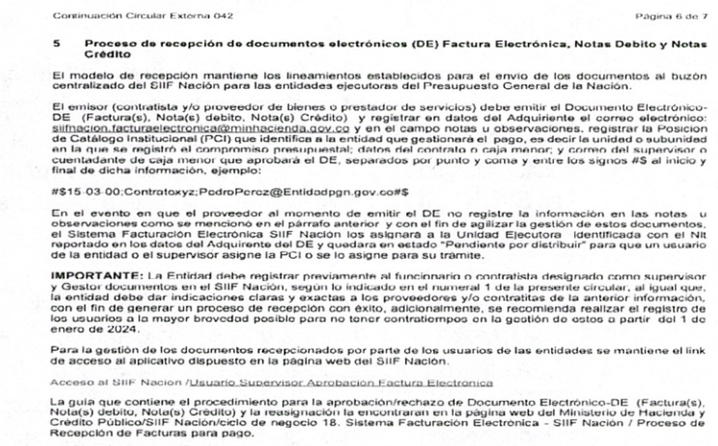
Las facturas serán canceladas por el COMPLEJO CARCELARIO COCUC, de acuerdo a la asignación del PAC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se
presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.8. Dar aplicación a: CIRCULAR EXTERNA 042 del diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Continuación Circular Externa 042 Página 6 de 7

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envio de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posicion de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15 03 00;Contratoxyz;PedroPeroz@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nacion /Usuario Supervisor Aprobacion Factura Electronica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

3. PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos

	definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación: 1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación* 2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.* 3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.* 4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.* 5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* 6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$* *Ejemplo:* *#$12-08-00-422;contratoXXX-2026;* *proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co #$* Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 626** de fecha 13/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC-COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Rubro A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PROD ANIMALES (EXECPTO CARNE), Y A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquisición de animales vivos, materia prima, concentrados e insumos para el funcionamiento del proyecto productivo Granja del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta-incluye pabellón de reclusión especial (COCUC), Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC., por valor de **($ 51.067.840) CINCUENTA Y UN MILLON SEENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.**

<table>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10% del valor de la oferta</td><td>Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10% del Valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del DG VELANDIA CACERES ERASMO, Responsable Proyecto granja -COCUC, o quien haga sus veces del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Cúcuta.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta corriente No. 516063013 a nombre de: DISTRIBUIDORA NUTRIANGO SAS del Banco De Bogota</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA.</td><td>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>MULTAS.</td><td>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo</td></tr>
</table>

INPEC

	fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br., Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y San Gerardo Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

Atentamente,

TE (RA) RONALD LEONARDO UGARTE MORA
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta-
Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC

Revisó: Dg. Rincón Martínez Eduin Fernando- Responsable oficina contratación COCUC
Elaboró: Lorena Arias Araque –Apoyo Contratos COCUC LORENA A.
Fecha:06/02/2026